

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 539: En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 433/2011 que estipula la realización anual de concurso de antecedentes y oposición para ascensos del personal comprendido en el Estatuto del empleado judicial y lo solicitado por el Sindicato de Judicial Puntanos.

Que las estructuras de personal del escalafón administrativo, para cada dependencia del Poder Judicial, se encuentran determinadas por Acuerdos N° 397/15, N° 527/16, N° 47/17, N° 414/17, N° 415/17, N° 416/17 y N° 450/17, lo cual permite determinar los cargos vacantes existentes en la actualidad;

Que dado lo expuesto, y siendo política del Alto Cuerpo impulsar y fomentar la carrera judicial de todo el personal, resulta pertinente efectuar el llamado a Concurso de ascensos del año 2017, para el personal del escalafón administrativo de las Tres Circunscripciones Judiciales, y del personal del escalafón de maestranza y servicios para cubrir cargos administrativos.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 33 y 35 del Estatuto para el Empleado Judicial de la Provincia de San Luis (Acuerdo N° 566/2007);

ACORDARON: 1) LLAMAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para el ascenso del personal del escalafón administrativo y del personal del escalafón de maestranza y servicios para cubrir categorías vacantes del escalafón administrativo, de las Tres Circunscripciones Judiciales, según las estructuras de recursos humanos establecidas para cada dependencia perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

II) DETERMINAR que el presente llamado a Concurso se registrará bajo las siguientes pautas:

1- La Dirección de Recursos Humanos tramitará el Concurso (Punto V – a) apartado 21 del Acuerdo N° 450/2017); coordinará y resolverá, en primera instancia, aquellas incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del mismo.

2- El número de cargos a concursar serán establecidos según las estructuras de recursos humanos de cada dependencia de las tres Circunscripciones Judiciales, establecidas por Acuerdos N° 397/15, N° 527/16, N° 47/17, N° 414/17, N° 415/17, N° 416/17 y N° 450/17. Teniendo en cuenta que, en caso de existir cargos vacantes en una dependencia determinada, tendrá prioridad de ascenso el personal que se encuentre prestando funciones actualmente en la mencionada dependencia.

4- La Secretaría de Informática Judicial tendrá a su cargo la preparación del “hardware” y “software” que se utilizará para la realización del concurso, con los parámetros que indique la Dirección de Recursos, ya sea en la etapa de inscripción, durante el desarrollo de las instancias de evaluación y en el proceso posterior a su finalización.-

5- Quedan excluidos del presente Concurso aquellos agentes judiciales que se encuentren dentro del escalafón profesional o que se encuentren gozando de licencia por “cargo de mayor jerarquía” (Art. 27º Régimen de Licencias).

6- Para la etapa de exámenes de conocimiento, los postulantes se dividirán en CATEGORÍAS SUPERIORES (Prosecretario a Jefe de Despacho), y CATEGORÍAS INFERIORES (Oficial de Primera a Auxiliar de Segunda).-

7- Los aspirantes podrán inscribirse en un ÚNICO FUERO, sin posibilidad de cambiar durante el proceso, en base a la dependencia para la cual van a concursar, según el siguiente detalle:

FUERO CIVIL:

Juzgado Civil, Comercial y Minas

Juzgado de Paz Letrado

Sala de Oralidad

Juzgado de Ejecución Fiscal

FUERO FAMILIA:

Juzgado de Familia y Menores – Secretaria de Violencia

FUERO LABORAL:

Juzgado Laboral

FUERO PENAL:

Cámaras en lo Penal y Correccional

Cámara Sala Penal

Juzgados de Instrucción en lo Penal

Juzgado de Sentencia

Juzgado de Instrucción en lo Correccional

Oficina de Secuestros Judiciales

FUERO CONTABLE:

Dirección Contable y Delegaciones

Órgano de Contralor de Tasas

FUERO ADMINISTRATIVO:

Secretaría Administrativa

Dirección de Recursos Humanos y Delegaciones

Dirección de Biblioteca y Archivo Judicial

Dirección de Prensa y Delegación

Instituto de Capacitación y Plataforma de Aprendizaje Virtual

Cuerpo Profesional Forense

Cámara Gesell

Registro Único de Adoptantes y Delegaciones

Oficina de Mandamientos y Notificaciones – Oficinas de Diligenciamiento

Oficina de Sumarios Administrativos

Oficina de Protocolo y Ceremonial y Delegación

Centros de Mediación Judicial

Secretaría Electoral

Juzgados de Paz Lego

Oficina de Informes

FUERO INFORMATICA:

Secretaría de Informática Judicial

U.L.G II y U.L.G. III

Mesa General Única

MINISTERIO PÚBLICO:

Procuración General

Fiscalía de Cámara

Defensoría de Cámara

Fiscalía

Defensoría Civil

Defensoría Penal

Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces

Oficina de Recepción de Denuncias

CAMARA CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL:

Cámaras en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral

Cámara Sala Civil

SECRETARIA JUDICIAL:

Secretaría Judicial

III) ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar con los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:

a. Tener aprobados dos (2) cursos de la Plataforma de Aprendizaje Virtual, dando cumplimiento a lo previsto en el Punto V) del Acuerdo N° 955/11. Se contabilizará para tal fin las siguientes etapas: -

ETAPA 9: noviembre/2015 – mayo/2016 –

ETAPA 10: mayo/2016 – septiembre/2016

ETAPA 11: noviembre/2016 – mayo/2017 –

ETAPA 12: mayo/2017 – septiembre/2017 –

b. Tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postule tal como lo dispone el Art. N° 36 del Estatuto para el Empleado Judicial de la Provincia de San Luis. El cómputo de la antigüedad será hasta el 31 de Octubre de 2017.

* Con respecto a los puntos a. y b., se le hace saber a todos los agentes judiciales que en caso de inscribirse pese a conocer que no reúnen los requisitos mencionados, serán pasibles de la sanción disciplinaria correspondiente.

c. Presentar certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

IV) DISPONER que la inscripción se realizará mediante la web institucional (www.justiciasanluis.gov.ar), a partir del día 18 y hasta el día 24 de SEPTIEMBRE de 2017, inclusive.

V) DETERMINAR que finalizado el periodo determinado en el punto anterior, a través de la Dirección de Recursos Humanos, se publicará el listado de postulantes que han quedado efectivamente inscriptos en el Concurso.

VI) DISPONER que los aspirantes que hayan cumplimentado con los requisitos para la inscripción se someterán a las siguientes instancias de evaluación:

A) 1. EXAMEN DE TIPEO: Consistirá en copiar en la computadora un (1) texto que se sorteará, en presencia de los aspirantes, de una nómina confeccionada previamente por la Secretaria de Informática, a tal efecto. Se le entregará a cada aspirante una copia del texto sorteado y se habilitará una práctica previa de dos (2) minutos para familiarizarse con el funcionamiento del teclado. La evaluación propiamente dicha tendrá una duración de cuatro (4) minutos. Esta instancia será evaluada teniendo en cuenta la siguiente escala:

- a) de uno (1) a cuarenta y nueve (49): sin puntaje
- b) de cincuenta (50) a setenta y nueve (79): DOS (2) PUNTOS
- c) de ochenta (80) a noventa y cinco (95) palabras consideradas, CINCO (5) PUNTOS;
- d) de noventa y seis (96) a cien (100) palabras consideradas, DIEZ (10) PUNTOS;
- e) de ciento uno (101) a ciento quince (115) palabras consideradas, QUINCE (15) PUNTOS;
- f) de ciento dieciséis (116) palabras consideradas en adelante TREINTA (30) PUNTOS;

No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.-

A)2. EXAMEN DE ORTOGRAFÍA: Una vez finalizado el examen de tipeo, los aspirantes deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto sobre temas de índole jurídica, el mismo también será sorteado de forma aleatoria por el sistema y contendrá solamente errores de ortografía y de acentuación. La duración de esta etapa es de diez (10) minutos. El puntaje máximo será de DIEZ (10) PUNTOS.

Deberán obtener, entre ambas etapas, DIECISEIS (16) PUNTOS como mínimo para pasar a la instancia siguiente.

B) EXAMEN DE CONOCIMIENTOS: Habiendo transcurrido las etapas anteriores, los postulantes se someterán a una evaluación de conocimientos, completando en la misma computadora un formulario de dieciséis (16) preguntas bajo la modalidad de Múltiple Choice. Las preguntas serán sorteadas aleatoriamente por el sistema respetando el fuero al que se han inscripto. Dicho examen versará sobre el temario que se publicará oportunamente. Los postulantes deberán contestar correctamente el 50% de las preguntas para continuar en el proceso de concurso. Las respuestas incorrectas o no contestadas serán consideradas con valor 0. La duración de esta etapa será de cuarenta y cinco (45) minutos. El puntaje máximo será de cuarenta (40) puntos.-

Quien no concurra a cualquiera de las instancias de evaluación, quedará eliminado del Concurso, sin posibilidad de presentar recurso alguno.-

C) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: los antecedentes se computarán con la siguiente escala: a) Realización de cursos, jornadas y otras actividades: solo presencial: 0,1 pto. y con examen aprobado: 0,5 ptos. Tope 5 puntos.

b) Realización de cursos- talleres dictados en la Plataforma de Aprendizaje virtual, con examen aprobado: 0,5 ptos.- Sin Tope.

c) Realización de cursos en carácter de “capacitador”, en cualquier modalidad: 1,5 ptos.- Tope 5 puntos.

d) Formación Profesional: Título de grado 4 puntos- Título terciario y Universitario 2 puntos – Cursos de Posgrados (aprobado 100hs o mas) 1 punto – Diplomado o Diplomatura (aprobado 140hs o mas) 2 puntos – Especializaciones (aprobado) 3 puntos – Maestría (aprobado) 3 puntos.

e) Docencia universitaria desempeñada efectivamente: un (1) punto por año. Tope 5 puntos.

f) Asistencia: Se descontará UN (1) punto por cada inasistencia injustificada. Sin Tope.

g) Sanciones disciplinarias: Previsión: menos un punto (-1); Apercibimiento: menos dos puntos (-2), Multa: menos tres puntos (-3); suspensión: menos cinco puntos. (-5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco días o más, el empleado quedará automáticamente descalificado para ascender por el término de un año desde la imposición de la sanción.- Sin Tope.

h) Reconocimientos especiales: Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 5 puntos.

Se tomarán como válidos los antecedentes de los últimos dos años (Octubre 2015/Octubre 2017), que obren en los legajos personales; la documental que cada postulante desee incorporar al mismo se recibirá en la Dirección de Recursos Humanos en el periodo de inscripción sin excepción.

D) EXAMEN PSICOTÉCNICO: Concluida la merituación de antecedentes, los agentes que postulen para cargos superiores (Prosecretario a Jefe de Despacho), y que no hayan sido evaluados en procesos de ascensos de años anteriores, deberán someterse a un examen psicotécnico que determinará su perfil laboral y nivel de aptitud para desempeñar el cargo al que postulan. Resultando RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE para el puesto.

VII) DETERMINAR que la Dirección de Recursos Humanos informará oportunamente el programa de estudio, la fecha, hora y lugar de todas las instancias de evaluación en la Pagina Web del Poder Judicial.

VIII) ESTABLECER que una vez concluidas las etapas previas se conformará un orden de mérito definitivo para el cargo concursado, el que se publicará en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo procederá a dictar las resoluciones de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursará. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, merituación de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 25 del Estatuto del Empleado Judicial.-

IX) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

X) DISPONER que todas las medidas que en relación al presente Concurso, adopte el Superior Tribunal de Justicia, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados.-

XI) NOTIFICAR al Sindicato Judiciales Puntanos, con copia del presente, a los efectos previstos por el art. 24 del Acuerdo N° 566/2007.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DRH